

	SECRETARIA DE PRIVADA	Página 1 de 08
	OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ASOCIADO A LA MÚSICA, FESTIVALES Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS 2026 Y PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL- LISTA DE PROYECTOS DE INTERÉS NACIONAL 2026 - FESTIVAL DE JAZZ DE MOMPOX 2026"	ADENDA No. 001 PROCESO REGIMEN ESPECIAL Nº RE-ESAL-SP-029-2026
		Agosto 04 de 2026

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

SECRETARÍA PRIVADA

PROCESO No. RE-ESAL-SP-029-2026

ADENDA 001

OBJETO: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para la ejecución de actividades enmarcadas en los proyectos de inversión denominados Fortalecimiento del Patrimonio Cultural Inmaterial asociado a la Música, Festivales y Manifestaciones Artísticas 2026 y Programa Nacional de Concertación Cultural - Lista de Proyectos de Interés Nacional 2026 - Festival de Jazz de Mompox 2026".*

ADENDA No. 01

La Secretaria Privada de la Gobernación del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017, el Decreto 1082 de 2015 y las delegaciones conferidas por el Gobernador del Departamento de Bolívar, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Gobernación del Departamento de Bolívar publicó el proceso Competitivo mediante invitación pública **No. RE-ESAL-SP-029-2026**.
2. Que dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones e inquietudes formuladas por interesados a través de la plataforma SECOP II.
3. Que la Entidad dio respuesta oportuna y motivada a cada una de las observaciones mediante documento publicado en la plataforma SECOP II el 04 de agosto de 2026.
4. Que en dicho documento de respuesta a observaciones, la Entidad se comprometió a realizar los ajustes y aclaraciones del caso mediante la expedición de la presente Adenda.
5. Que las modificaciones aquí introducidas no alteran el objeto del proceso ni vulneran los principios de selección objetiva, transparencia y libre concurrencia, actuando bajo el principio de hermenéutica contractual e integridad de los documentos del proceso.

En mérito de lo expuesto,

	SECRETARIA DE PRIVADA	Página 2 de 08
	OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ASOCIADO A LA MÚSICA, FESTIVALES Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS 2026 Y PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL- LISTA DE PROYECTOS DE INTERÉS NACIONAL 2026 - FESTIVAL DE JAZZ DE MOMPOX 2026"	ADENDA No. 001 PROCESO REGIMEN ESPECIAL Nº RE-ESAL-SP-029-2026
		Agosto 04 de 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **Numeral 5.2 (Plazo de Ejecución)** de la Invitación Pública No. **RE-ESAL-SP-029-2026**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"NUMERAL 5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio resultante del presente proceso será de **DOS (02) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, durante la **vigencia fiscal 2026**."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar y corregir en la tabla de **Personal Mínimo Habilitante (Pág. 26)** el perfil correspondiente al cargo de **Auxiliar de Iluminación**, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"AUXILIAR DE ILUMINACIÓN: Perfil / Experiencia exigida: Experiencia específica de mínimo cinco (5) años como auxiliar de iluminación en eventos culturales."

ARTÍCULO TERCERO: Precisa y aclarar el **Numeral 3.1.10** y las reglas relativas a la calidad de ESAL frente al **Régimen Tributario Especial (RTE)** en el Registro Único Tributario (RUT):

ACLARACIÓN REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Se aclara que **NO** constituye causal de rechazo, inhabilitación o descalificación que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) proponente se encuentre registrada tributariamente en el **Régimen Ordinario** del Impuesto sobre la Renta en su RUT. Para el cumplimiento del Numeral 3.1.10, la acreditación de la calidad de ESAL e idoneidad se verifica mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. El proponente cumplirá con la presentación del RUT actualizado, independientemente del régimen impositivo en que figure anotado.

ARTÍCULO CUARTO: Precisar el alcance de las reglas contenidas en los **Numerales 1.2, 5.3.1, 3.7 y 6.5** respecto a los Aportes de la ESAL y la Presentación de la Propuesta Económica:

- 1. Financiación y Aportes (Numerales 1.2 y 5.3.1):** El Departamento de Bolívar aporta el 100% de los recursos económicos del proyecto por valor de **\$4.049.260.100 M/CTE**. El aporte de la ESAL no requerirá contrapartida o aporte económico en dinero adicional, consistiendo exclusivamente en su experticia, idoneidad, capacidad técnica, logística y administrativa para el desarrollo del objeto contractual.
- 2. Propuesta Económica (Numerales 3.7 y 6.5):** La propuesta económica debe ser presentada en la plataforma SECOP II diligenciando los formatos oficiales publicados por la Entidad (*PRESUPUESTO CONCERTACIÓN MINCULTURA y ANEXO 1 OTROS FESTIVALES PROYECTO FESTIJAZZ 2026*). Se deberán discriminar cantidades, unidades de medida, valores unitarios y valores totales

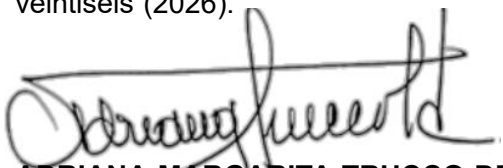
	SECRETARIA DE PRIVADA	Página 3 de 08
	OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ASOCIADO A LA MÚSICA, FESTIVALES Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS 2026 Y PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL- LISTA DE PROYECTOS DE INTERÉS NACIONAL 2026 - FESTIVAL DE JAZZ DE MOMPOX 2026"	ADENDA No. 001 PROCESO REGIMEN ESPECIAL Nº RE-ESAL-SP-029-2026
		Agosto 04 de 2026

ajustados al peso. Las actividades, especificaciones técnicas e ítems mínimos son inalterables y de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Ratificar en todo lo demás las condiciones, términos, especificaciones técnicas y anexos de la Invitación Pública No. RE-ESAL-SP-029-2026 que no hayan sido modificados expresamente por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Adenda No. 01 en la plataforma de contratación pública SECOP II, conforme a los principios de publicidad y transparencia.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ

Secretaria Privada Gobernación del Departamento de Bolívar